



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XII - N° 115

ARTÍCULO 1.- Adhiérase la Municipalidad de la ciudad de Posadas a la Ley Provincial XVII - N° 141, la que establece el marco regulatorio para la creación del Programa y el Centro Provincial de Prevención y Asistencia Integral de Consumos Problemáticos y Control de Adicciones, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.